



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a diez de julio del año dos mil dieciocho.

Se da cuenta del acuerdo de fecha nueve de julio de la presente anualidad, signado por el Magistrado Presidente y la Secretaria General de este Órgano Jurisdiccional, al que acompañan la recepción, registro y turno correspondiente al Juicio de Inconformidad, interpuesto ante este órgano Jurisdiccional, por **Ana Lizbeth Hernández Corona**, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, ante el Consejo Distrital Electoral **Cinco** con cabecera en Ixmiquilpan, Hidalgo; al cual se le asignó el número de expediente: **JIN-V-PVEM-003/2018**, anexando la siguiente documentación: **a)** Copia simple del escrito mediante el cual se interpone juicio de inconformidad, suscrito por Ana Lizbeth Hernández Corona, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, ante el Consejo Distrital Electoral 05 con cabecera en Ixmiquilpan, Hidalgo, constante en cuarenta y ocho fojas; y **b)** Copia simple del informe de resultados preliminares de cómputos distritales (mayoría relativa), constante en veintiún fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 346 fracción III, 349, 352, 355 fracción II, 362, 363, 364, 372 al 378, 382, 383, 384, 416 al 432 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción I y II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Con el presente acuerdo, escrito impugnativo y anexos de cuenta, fórmese expediente por duplicado y anótese en el Libro de control y registro que lleva esa Secretaria de Acuerdos.

**SEGUNDO.-** Radíquese en esta ponencia el Juicio de Inconformidad de cuenta.

**TERCERO.-** Toda vez que fue remitido a este Tribunal Electoral el aviso de interposición a través del oficio IEEH/CD05/297/2018, de fecha nueve de julio del año en que se actúa, signado por Gerardo Aguirre Reyes, Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral 05 con cabecera en Ixmiquilpan, Hidalgo, mediante el cual se informó que el presente medio de impugnación fue promovido también en el Instituto Estatal Electoral, quien está dando el trámite respectivo conforme a los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Por lo que una vez transcurrido el término de ley se acordará lo que en derecho corresponda.

**CUARTO.-** Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones por parte del actor el ubicado calle Adrián Guerrero Díaz número 207, Colonia Periodistas en esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los profesionistas Amauri Villeda Urrutia, José Ángel Estrada Sánchez, y Jorge Sandoval López.

**QUINTO.-** Notifíquese personalmente al actor y al Consejo Distrital Electoral 05 con cabecera en Ixmiquilpan, Hidalgo, a través del Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 374 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

**SEXTO.** Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Mónica Patricia Mixtega Trejo, en su calidad de instructora, actuando como Secretario de Acuerdos, Licenciado Edgar Alvarado Castro, quien autentica y **DA FE**.

